

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

Vistas todas y cada una de las alegaciones formuladas a la primera y segunda prueba del proceso selectivo convocado para la constitución de Lista de espera extraordinaria de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y realizado el día 11 de diciembre de 2018, esta Comisión de Selección de conformidad con lo dispuesto en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria acuerda:

*Primera prueba (cuestionario tipo test):*

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas a las preguntas del cuestionario tipo test (primera prueba) que seguidamente se relacionan por apreciar que las mismas son inequívocas y no se constata en ellas error, ambigüedad, u oscuridad sustancial que impida su adecuada comprensión, siendo las respuestas correctas las determinadas en la plantilla provisional.

- Pregunta n.º 11.
- Pregunta n.º 18.
- Pregunta n.º 19.
- Pregunta n.º 20.
- Pregunta reserva n.º 2.

*Segunda prueba (supuesto teórico-práctico):*

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas al tercer supuesto práctico, pregunta n.º 1 de la segunda prueba (caso práctico) por cuanto si bien la pregunta es inequívoca y no se aprecia en la misma error, ambigüedad u oscuridad, si que se constata un error sustancial en la respuesta correcta identificada con la letra d), dando como respuesta correcta la a).

Tercero.- Desestimar las alegaciones formuladas a las preguntas de la segunda prueba que seguidamente se relacionan por apreciar que las mismas son inequívocas y no se constata en ellas error, ambigüedad, u oscuridad sustancial que impida su adecuada comprensión, siendo la respuesta correcta la determinada en la plantilla provisional.

- Supuesto práctico n.º 2, Pregunta n.º 4.
- Supuesto práctico n.º 3, Pregunta n.º 2.
- Supuesto práctico n.º 4, Pregunta n.º 2.
- Supuesto práctico n.º 4, Pregunta n.º 5.

*Alegación sobre falta de tiempo para la realización de la segunda prueba:*

La Comisión de Selección informa que el tiempo establecido para la realización de la segunda prueba viene determinado en las bases de la convocatoria, disponiendo todos los aspirantes de los mismos condicionantes para la realización de la misma.

Los conceptos por los que se preguntan en dicha prueba son de resolución directa e inmediata, siendo necesario realizar sólo alguna operación aritmética en alguno de los supuestos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria corresponde a la Comisión de Selección determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas..., así como determinar el formato de la segunda prueba práctica y aquellas otras previstas en estas bases.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

A mayor abundamiento señalar que la determinación de la exigencia de un determinado tiempo constituye uno de los elementos propios de cualquier prueba de naturaleza selectiva habiendo sido objeto de ponderación en el caso que nos ocupa el tiempo en relación al contenido de las pruebas, de todo lo cual resulta un determinado nivel de exigencia que es el que ha considerado necesario la Comisión conforme establece la Base Sexta de la convocatoria.

Cuarto.- Aprobar las plantillas de respuestas definitivas correspondiente a la primera y segunda prueba y que servirán de base para la consiguiente corrección de los exámenes.

Quinto.- Comunicar a las personas interesadas el presente acuerdo mediante su publicación en el "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en la planta de acceso del edificio Seminario (Vía Hispanidad), así como en la página web municipal, conforme a lo dispuesto en la base 5.7 de la convocatoria.

En la I.C. de Zaragoza, a 21 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA

